

CIUDAD

AAAA/MM/DD

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

División de Crédito

Bogotá, DC.

Asunto: PERSONA NO DECLARANTE DE RENTA 2019

Asalariados

Personas naturales y sucesiones ilíquidas

Personas naturales que pertenezcan al Régimen Simple

Yo, _____, identificado(a) con la CC.____, CE____, No. _____, expedida en _____, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 2345 del 2019; informo a ustedes que no estoy obligado(a) a presentar Declaración de Renta y complementarios por el año gravable de 2019 según las siguientes condiciones:

a) Los asalariados, que no sean responsables del impuesto a las ventas IVA, cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un ochenta por ciento (80%) de pagos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando en relación con el año gravable 2019 se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2019 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$154.215.000).
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000)
4. Que el valor total de compras y consumos no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).

b) Las personas naturales y sucesiones ilíquidas, que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, residentes en el país, siempre y cuando, en relación con el año 2019 cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2019 no exceda cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$154.215.000).
2. Que los ingresos brutos del respectivo ejercicio gravable no sean iguales o superiores a mil cuatrocientas UVT (1.400) (\$47.978.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta crédito no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
4. Que el valor total de las compras y consumos no superen las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).

c) Las personas naturales que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación.

Cordialmente,

FIRMA DEL AFILIADO: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: _____

TELÉFONO: _____